

La tierra colombiana: un problema por resolver

Karen Viviana Beltrán Mahecha¹

El presente ensayo pretende abordar desde diferentes acontecimientos históricos el problema de la tierra en Colombia y sus diferentes disputas desde los movimientos sociales y las respuestas institucionales a dichas problemáticas. La concentración de la tierra, la posesión, el despojo y la titulación serán los aspectos sobre los que haré énfasis.

A fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX, la gran concentración de tierras derivada de los proyectos impulsados por el Gobierno basados en la economía agrícola exportadora promovieron que los campesinos de tierras cultivables fueran despojados de ellas y que esta fuera acaparada por grandes latifundistas “despojando a los campesinos pobres del control de los recursos productivos y, en consecuencia, de la participación directa en los beneficios del crecimiento económico” (LeGrand, 1988).

A pesar de que los proyectos basados en la economía exportadora impulsaron la economía nacional, ni la tierra ni las riquezas derivadas de la explotación de esta fueron distribuidas de forma equitativa, lo que, como ampliaremos más adelante desencadenó gran parte de los problemas sociales y económicos que actualmente nos aquejan.

En la década de los veinte, dos hechos contribuyeron a la aceleración del crecimiento económico. En primer lugar, el aumento de la exportación cafetera y, en segundo lugar, la llegada de capital extranjero en forma de créditos e inversiones con el fin de impulsar el desarrollo de la industria; pero, su mayor impacto se vio en la constitución de una red vial que configuraba nuevas posibilidades de comunicación entre regiones apartadas (mercados locales) y los centros de comercialización, dando así el primer paso para la consolidación y ampliación del mercado interno lo que potencio la economía nacional.

Durante el siglo XX, los gobiernos nacionales han manifestado la preocupación por los conflictos generados por la tenencia y explotación de la tierra, razón por la cual ha generado políticas para el sector agrario, algunas de ellas en leyes, decretos, y hasta de reformas rurales, intentando frenar los conflictos por la ocupación y el uso del suelo en los sectores rurales. Tal preocupación ha sido constante, y actualmente continua siendo parte de las agendas políticas de los diferentes gobiernos que han llegado al poder.

A pesar de que las nuevas redes viables contribuyeron a la integración de los mercados locales, aún era necesario estimular la ampliación en la productividad de muchas tierras, que, en su mayoría, habían sido usurpadas por terratenientes y latifundistas que no pretendían la explotación de la misma de una manera eficaz, toda vez que su intención real era convertir al campesino en arrendatario, aparcerero o colonos a partida. El Gobierno nacional busco cambiar esto y convertir al campesino en propietario; es así como empieza a legislar en diferentes ocasiones para promover la colonización de baldíos.

1 Estudiante de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica Nacional. Correo electrónico: dcs_kvbeltranm678@pedagogica.edu.co.

La Ley 71 de 1917 abrió paso para que los colonos obtuvieran los títulos de propiedad de sus tierras, sin ponerles tantos obstáculos y requisitos. Por su parte, el Gobierno incentivó al campesino a colonizar de forma planificada para poder prestarle dinero que se invirtiera en un proyecto agropecuario; pero, esto se detuvo, al no saberse con precisión qué tierras eran baldías y cuáles tenían dueños, por lo cual no se podía garantizar al nuevo colono que más adelante no fuera desahuciado por algún dueño de esa tierra, y más si jurídicamente no se contaban con las herramientas para que “el Estado reafirmara la propiedad pública contra las pretensiones fraudulentas de individuos dedicados a la especulación” (LeGrand, 1998, p. 137).

Para 1926 la Corte Suprema de Justicia se pronunció frente a lo que estaba sucediendo y promulgó que “todo el territorio colombiano se presumiría ser baldío a menos que se demostrara lo contrario” (LeGrand, 1988, p. 137), que se tenía ahora que presentar el título legal para probar el derecho de propiedad privada. Más adelante, también el Ministerio de Industria decretaría que los terratenientes ya no podrían desalojar a los colonos de sus tierras, si no presentaban los títulos como prueba de que estos terrenos eran propiedad privada. Todo esto estaba encaminado a proteger a los campesinos, para que estos se acoplaran a la creciente economía nacional, produjeran alimentos no solo para interior, si no que pudieran exportar y así atraer capitales extranjeros que ayudarían con la industrialización del sector productivo de la economía.

Para estos años, se empezó a evidenciar el apoyo de grupos políticos que buscaban una base electoral en manos de las clases trabajadoras, comúnmente de base izquierda, estos grupos políticos buscaban orientar los proyectos de los colonos, para su defensa y, con ello, la lucha por la tierra empezó a tener un tinte político. Diferentes grupos aparecieron durante esta época, que eran los que se interesaban por lo que estaba sucediendo en el sector rural, entre ellos se encontraban la Unión Nacional Izquierdista Revolucionaria, el Partido Comunista de Colombia y el Partido Agrario Nacional.

Con la llegada de la depresión, y con la caída de las exportaciones, muchos de los campesinos que se habían trasladado a las ciudades como obreros de las nacientes fábricas, tuvieron que devolverse al campo en busca de trabajo y alimento. El Gobierno entre tanto estaba buscando la forma de mediar en los conflictos entre terratenientes y colonos y la forma de que la ley contribuyera al crecimiento económico en el sector rural.

El gobierno estaba entre dos opciones “o legalizar las propiedades actuales o confirmar el decreto de la Corte Suprema en 1926 y complementarla con una revisión de todas las concesiones para que así revirtieran al dominio nacional aquellas que carecían de títulos originales” (LeGrand, 1988, p. 195).

Es así como, para 1930, con la llegada de un gobierno liberal a cargo de Enrique Olaya Herrera, se pone de manifiesto volver a la colonización de la frontera para aumentar la producción agrícola y así empezar a reactivar de nuevo la economía. En 1933 el Gobierno presentó un proyecto al Congreso, el cual fue rechazado ya que tocaba muchos intereses

de los mismos legisladores, cuyos “principales propósitos eran la restitución a la nación de los baldíos usurpados a lo largo de los años, el estímulo a una distribución más amplia de la propiedad territorial y la necesidad de efectuar una utilización económica de la propiedad privada” (LeGrand, 1988, p. 196); este proyecto promovía el trabajo como una condición del derecho a la tierra y tomar partido a favor de los colonos para así estimular la producción agrícola.

Luego, con la llegada de Alfonso López Pumarejo, se tramitó la Ley 200 de 1936, que ya no iba a estar “orientada hacia el pequeño campesino sino hacia la gran empresa agrícola” (LeGrand, 1988, p. 196), y con esta los movimientos de colonos empezaron a perder importancia, mientras que los terratenientes tomaban fuerza, quienes, por medio de asociaciones organizadas estigmatizaban la posición del Gobierno de bolcheviques a favor de los colonos, como una afrenta a la propiedad privada que buscaba que el Estado tuviera la propiedad del sector rural.

En sí, la Ley 200 de 1936 estableció beneficios a la propiedad individual, “anuló la sentencia de la Corte Suprema en 1926. La demanda del título original se aplicaba ahora sólo a hacendados cuya reivindicación de propiedad hubiera sido controvertida por colonos antes de 1935” (LeGrand, 1988, p. 204), con lo que se le dio un giro total a lo que se venía haciendo, ya que se aceptaba de por sí la tenencia de la tierra de grandes propiedades, aunque se le introdujo el carácter de función social a la propiedad, en la que se ratificaban los títulos sobre la tierra, si esta era utilizada para la agricultura o la ganadería.

Todo esto se puede ver retratado actualmente y se puede evidenciar que el problema agrario, sus actores y consecuencias no han cambiado mucho. Actualmente, a partir de la Ley 135 de 1961, que se conoce como la Ley de la Reforma Agraria, se establece la unidad agrícola familiar (UAF), como una “una extensión de tierra en las cuales las familias campesinas pudieran alcanzar unas condiciones de vida dignas ejerciendo su vocación como productores agropecuarios y que al mismo tiempo les permitiera hacerse acreedores a un terreno que constituyera su patrimonio familiar” (Rey, Lizcano y Asprilla, 2014, p. 35).

Desde ese año se han realizado muchas normativas que tocan el tema de la UAF como un sistema de asignación de recursos buscando generar equidad social. Entre estas normas se encuentran la Ley 160, de agosto 3 de 1994 “por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y otras disposiciones” (Rey, Lizcano y Asprilla, 2014, p. 35), la Ley 505 de junio 25 de 1999 en la cual “la zona rural se estratificara por medio de la medición de la capacidad productiva promedio de los predios, con base en la unidad agrícola familiar” (Rey, Lizcano y Asprilla, 2014, p. 36) y el Acuerdo 202 del 29 de diciembre de 2009, en el que “se adoptan criterios metodológicos para determinar las extensiones máximas y mínimas de baldíos adjudicables en unidades agrícolas familiares por zonas relativamente homogéneas” (Rey, Lizcano y Asprilla, 2014, p. 36). En todas estas normativas se trata de acordar cuál sería la cantidad de tierra necesaria para que una unidad familiar se sostenga y genere ingresos extras que los pueda utilizar en su beneficio propio.

Por otro lado, en lo acordado en los diálogos de paz con las FARC-EP, uno de los compromisos que se adopta esta relacionado con una reforma rural integral en la que se menciona que se debe contribuir a “solucionar las causas históricas del conflicto, como la cuestión no resuelta de la propiedad sobre la tierra y particularmente su concentración” (De la Calle y Márquez, 2016), ya que durante el conflicto que se ha vivido en el territorio colombiano se encuentran casos de desalojos y desplazamiento forzado para la apropiación de tierras aptas para la agricultura con fines económicos e ilícitos.

Pero, aunque se hace referencia a la “lucha contra la ilegalidad en la posesión y propiedad de la tierra y garantía de los derechos de los hombres y las mujeres que son los legítimos poseedores y dueños” (Acuerdo Final..., 2016, p. 11), para no volver a acudir a la violencia como forma de arreglar estas discrepancias, se deja énfasis en que “nada de lo establecido en el acuerdo debe afectar el derecho constitucional a la propiedad privada” (Acuerdo Final..., 2016, p. 11) y debe “regularizar los derechos de propiedad de los propietarios, ocupantes y poseedores de buena fe, siempre que no haya despojo, o mala fe” (Acuerdo Final..., 2016, p. 15).

También hace referencia a lo que sucede con las grandes extensiones de tierras en manos de unos pocos y que no son explotadas, a la regularización del derecho a la tierra y a desconcentrar y promover la equidad de la tierra y, en la corrección de estos se incluyó un párrafo en el que se hace énfasis en que “los procedimientos de expropiación administrativa por motivos de interés social y utilidad pública y la extinción administrativa del derecho de dominio por inexploración (extinción de dominio sobre tierras incultas) se aplicaran de conformidad con la Constitución” (Acuerdo Final..., 2016, p. 12); esto expone la necesidad de que las tierras sean productivas, de que se acoplen al interés nacional de producción de alimentos o de que traigan beneficios económicos que impulsen un desarrollo de los mercados; un problema que se viene analizando, como se vio anteriormente, desde principios de siglo.

Con estos pocos items se puede identificar que muchos de los problemas por la tierra, no se han podido solucionar a través de la historia y lo que a sucedido es que se han incrementado, ya que, desde los intereses personales, las élites se han encargado de manipular las leyes y normas dispuestas a su beneficio, dejando de lado el interés de las mayorías del país.

La falta de producción y de incentivos a desarrollar en la economía rural ha llevado a que el país tenga que importar alimentos; ya que los que se producen son escasos o, en otros casos, son destinados a la exportación; es por esto también que el desarrollo del campo, y la gestión del Gobierno y de los representantes de estos sectores es fundamental para un mutuo acuerdo.

Finalmente, considero importante hacer énfasis en los compromisos que, como docentes y ciudadanos, debemos asumir frente a la construcción de un país distinto. El acuerdo final entre las FARC-EP y el Gobierno nacional nos abre hoy una importante posibilidad de construir y aportar desde el compromiso por el cumplimiento de dicho acuerdo, es también nuestro deber no permitir que sea la desesperanza ni el miedo lo que no nos permita soñar con un país mejor.

Referencias

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. (2016). Recuperado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

LeGrand, C. (1988). *Colonización y protesta campesina en Colombia 1850-1950*. Bogotá: Universidad Nacional.

Rey, E., Lizcano, J. y Asprilla, Y. (2013). *Revista Tecnogestión*, 1 (11), 33-39. Recuperado de: <http://revistas.udistrital.edu.co/ojs/index.php/tecges/article/viewFile/8290/9895>.